

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00037-2024

San Salvador, a las diez horas con veinticinco minutos del día lunes once de marzo de dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2024-00037**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día martes cinco de marzo del presente año, de parte de **!**, quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

"EL TITULAR DEL PROYECTO CON DGA 22540. "PLANTA DE SEPARACIÓN DE AIRE Y PRODUCCIÓN DE ACETILENO CON CICLO CERRADO" SOLICITA AL MARN PRÓRROGA PARA EFECTUAR EL TERCER DESEMBOLSO DE LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL DEL CONVENIO QUE FUE SUSCRITO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ENTRE FIAES Y GASPRO EL SALVADOR. LA RAZÓN SE DEBE QUE A LA FECHA, EL TITULAR DEL PROYECTO EN MENCIÓN NO HA LOGRADO PERFORAR EL NUEVO POZO INDUSTRIAL QUE CONTEMPLA EL ABASTECIMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO PARA LAS INSTALACIONES YA EXISTENTES DE LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ACETILENO Y PARA LA NUEVA LINEA DE PRODUCCIÓN. ESTA SITUACIÓN SE DEBE A QUE EL TITULAR DEL PROYECTO SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER TODA LA PERMISOLOGÍA QUE REQUIERE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA). DE ACUERDO CON LAS FECHAS QUE HAN SIDO BRINDADAS POR ASA, SE ESTIMA QUE LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS PUEDAN SER OBTENIDOS POR EL TITULAR DEL PROYECTO CON DGA22540 DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2025."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEC) envió su respuesta en esta fecha y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Se adjunta respuesta en documento adjunto (DEC) (2 Pág.)

Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

JG